

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 597-2023-CO-UNJ

Jaén, 10 de noviembre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 20 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023, Oficio N° 822-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 08 de septiembre de 2023, Oficio N° 190-2023-UNJ-VPA-FI/DAIIA, de fecha 29 de agosto de 2023, Informe N° 001-2023-UNJ-FI-DAIIA-LIA/HHMV, de fecha 16 de agosto de 2023, Plan Estratégico para la Creación y Adscripción del Laboratorio de Microbiología y Toxicología de Alimentos, Oficio N° 143-2023-UNJ-VPA-FI/DAIIA, de fecha 19 de julio de 2023, Memorando Múltiple N° 080-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 13 de julio de 2023, Oficio N° 350-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Que, de acuerdo con el artículo 64, literal j) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), una de las funciones de los Departamentos Académicos es administrar los Laboratorios, Talleres, Gabinetes y otros similares;

Que, con Oficio N° 350-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de junio de 2023, se solicita elaboración de expediente para la creación y posterior adscripción de laboratorios;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 080-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 13 de julio de 2023, se remite información sobre los laboratorios;

Que, por medio del Oficio N° 143-2023-UNJ-VPA-FI/DAIIA, de fecha 19 de julio de 2023, se solicita resolución de creación de cuatro (04) Laboratorios pertenecientes al Departamento de Ingeniería de Industrias Alimentarias, entre cuyos Laboratorios está el de Microbiología y Toxicología de Alimentos;

Que, por conducto del Informe N° 001-2023-UNJ-FI-DAIIA-LIA/HHMV, de fecha 16 de agosto de 2023, se solicita creación y adscripción del Laboratorio aludido al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Que, en virtud del Oficio N° 190-2023-UNJ-VPA-FI/DAIIA, de fecha 29 de agosto de 2023, se remite información solicitada para la creación de cuatro (04) Laboratorios pertenecientes al Departamento de Ingeniería de Industrias Alimentarias;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 597-2023-CO-UNJ

Jaén, 10 de noviembre de 2023

Que, por conducto del Oficio N° 822-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 08 de septiembre de 2023, se solicita creación y adscripción de Laboratorios (entre ellos, Laboratorio de Microbiología y Toxicología de Alimentos), al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la creación del Laboratorio de Microbiología y Toxicología de Alimentos de la Universidad Nacional de Jaén, con indicación de su tipología, así como adscribir dicho Laboratorio al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CREAR el LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA DE ALIMENTOS de la Universidad Nacional de Jaén, con su tipología de enseñanza e investigación, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ADSCRIBIR el LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA DE ALIMENTOS al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, teniendo como ubicación el segundo nivel - Módulo de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO"

Facultad de Ingeniería (FI)
Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias (DAIIA)
Laboratorio de Microbiología y Toxicología de Alimentos (LMT)

26

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



PLAN ESTRATÉGICO PARA LA CREACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA DE ALIMENTOS

Jaén - 2023

ÍNDICE

I.	DENOMINACIÓN DEL AMBIENTE:	3
II.	UBICACIÓN, ÁREA Y AFORO	3
III.	NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL LABORATORIO	3
IV.	TIPOLOGÍA.....	4
V.	DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES A REALIZAR:	4
VI.	HORARIO DE ATENCIÓN DE CADA AMBIENTE:.....	4
VII.	RECURSO HUMANO	4
VIII.	EQUIPOS DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA DE ALIMENTOS	5



PROPUESTA DE CREACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA DE ALIMENTOS

I. DENOMINACIÓN DEL AMBIENTE:

El Laboratorio de Microbiología y Toxicología de Alimentos (LMT) es un ambiente en donde realizan actividades de estudio de los microorganismos en particular los que están vinculados a los alimentos, así como también, así como los diversos componentes que estos pueden producir y que pueden llegar a considerarse tóxicos para los humanos. En el LMT se llevan a cabo acciones que ayudan a cultivar competencias en el estudiante de pregrado para llegar a comprender el metabolismo de los microorganismos, su fisiología, muestreo, cultivo, propagación, control, así como su aplicación en la industria alimentaria. Adquirir estos conocimientos permitirá que el futuro profesional de Industrias Alimentarias pueda ejecutar acciones de control sobre los posibles contaminantes microbianos en alimentos y evitar una posible intoxicación derivada por subproductos biológicos o de las plantas, así como sus aplicaciones en la industria de los alimentos.

La Universidad Nacional de Jaén se encuentra en un proceso de renovación de su Licencia Institucional, así como también en cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N°091-2021-SUNEDU/CD que aprueba el Modelo de Renovación de la Licencia Institucional, donde se solicita las resoluciones de creación y adscripción de los laboratorios, teniendo en cuenta esto se propone la adscripción del LMT al Departamento de Ingeniería de Industrias Alimentarias.

II. UBICACIÓN, ÁREA Y AFORO

Se encuentra ubicado en el Módulo de Ingeniería de Industrias Alimentarias, en el segundo nivel, tiene un área de 137.70 m² y aforo de 25 personas como máximo.

III. NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL LABORATORIO

Mg. Hans Himbler Minchán Velayarce – Responsable de Laboratorio



IV. TIPOLOGÍA

Laboratorio de enseñanza-investigación.

V. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES A REALIZAR:

El LMT es un ambiente donde se llevarán a cabo actividades relacionadas al proceso enseñanza/aprendizaje así como también la investigación a través de los proyectos de investigación de los estudiantes de pregrado y/o proyectos financiados.

Asimismo, en el LMT se pretende llevar a cabo las siguientes actividades:

- Ejecución de prácticas de pregrado contemplando diferentes productos a escala de laboratorio.
- Actividades de investigación.
- Cátedras curriculares que requieran usos de materiales, equipos y reactivos específicos a la naturaleza del laboratorio.
- Capacitaciones diversas que requieran usos de materiales, equipos y reactivos específicos a la naturaleza del laboratorio.
- Atención a tesis que realizan sus proyectos de investigación, con ejecución de pruebas preliminares que requieran el uso de los equipos del LMT.

VI. HORARIO DE ATENCIÓN DE CADA AMBIENTE:

El horario de atención del laboratorio de Microbiología y Toxicología es de las 8:00 hasta 13:00 horas y por la tarde, desde las 14:00 hasta las 17:00.

VII. RECURSO HUMANO

Nº	Recurso Humano	Cantidad
01	Responsable de laboratorio (Docente nombrado de la Escuela Profesional de IIA)	01
02	Asistente Administrativo (Contrato CAS – Contrato de locación de servicios)	01

VIII. EQUIPOS DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA DE ALIMENTOS

El LMT está en proceso de implementación, razón por la cual se están haciendo las gestiones avanzadas para la implementación de los equipos, mobiliario y reactivos, por lo que no se cuenta con equipos, materiales e insumos.